MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2019-MDJN-A

Jesús Nazareno, 01 JUL 2019

VISTO.-

El escrito s/n de fecha 23 de mayo del 2019, la Opinión Legal Nº 058-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCI de fecha 25 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud, el recurrente Edwin Huaman Taype, conyugue de la que en vida fue Tabita Llacsa Gutiérrez, ex servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con el cargo de Secretaria Ejecutiva, Nivel – STD, solicita a la Municipalidad a fin de solicitar disponer se expida el acto resolutivo de cese por fallecimiento de la prenombrada y sus respectivo reconocimiento y pago de los beneficios sociales, la misma que estaba sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 100-2010-MDJN-A de fecha 17 de mayo del 2010, la ex servidora pública, Tabita Llacsa Gutiérrez, fue incorporada a la carrera administrativa en calidad de nombrada en el cargo de Asistente Administrativo I – Secretaria General Nivel SPD con Número de Plaza 018;

Que, mediante acta de defunción de fecha 14 de mayo del 2019, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil , se acredita el fallecimiento de la servidora Tabita Llacsa Gutiérrez, hecho ocurrido en la ciudad de Lima el 14 de febrero del 2019;

Que, el término de la carrera administrativa de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con el artículo 34° inciso a) que la carrera administrativa termina por fallecimiento, consecuentemente se extingue el vínculo laboral sujeto a dicho régimen

Que, la misma norma legal, señala en su artículo 43 que "la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estarán constituidas por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y en otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponde a la antigüedad en el servicio computada;

Que, el articulo 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales" y el "Subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, estando acreditado el fallecimiento de la ex servidora pública Tabita Llacsa Gutiérrez, corresponde dar por terminado la carrera administrativa por la causal de fallecimiento, debiendo la Oficina de Recursos Humanos, proceder con la liquidación de los beneficios sociales que por ley le corresponden conforme al artículo 24, 51, 54 del Decreto Legislativo 276 y demás normas pertinentes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DAR POR TERMINADO** la carrera administrativa de la extinta servidora nombrada Tabita Llacsa Gutiérrez, por la causal de fallecimiento de conformidad con el literal a) del artículo 34 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado; la misma que fue nombrada en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno el cargo de Asistente Administrativo I – Secretaria General Nivel SPD con Número de Plaza 018.

ARTICULO SEGUNDO.- **DECLARAR VACANTE** a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, la Plaza Número 018 - cargo de Asistente Administrativo I – Secretaria General Nivel SPD, como consecuencia del fallecimiento de la titular de la plaza.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Recurso Humanos y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la liquidación y pago de los beneficios sociales que por ley le correspondan a la ex servidora Tabita Llacsa Gutiérrez.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a don Edwin Huamán Taype, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
GERENCIA MUNICIPAL
01 JUL 2019
Reg. Nº
Folio
Hora: Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "JESÚS NAZARENO"
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
01 JUL. 2019
Reg. Folios: 03
Hora: 17:38 Firma:

40304824.
01 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "JESÚS NAZARENO"
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fecha 01/07/19 Hora 05:44pm
Reg. 254
Folio 16 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "JESÚS NAZARENO"
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
01 JUL 2019
Reg. Nº
Folio:
Hora: 5:20 Firma: